

INDICE	Pág.
Presentación	
Aspectos Generales	6-7
1. Marco Legal	8-12
1.1. Base Legal	
▪ Constitución de la Republica	
▪ Ley de Defensa Civil	
▪ Código Municipal	
1.2. Reconocimiento Oficial	
▪ Reconocimiento oficial del Comité de Emergencia Nacional	
▪ Reconocimiento de la Alcaldía	
2. Visión	13
3. Misión	13
4. Propósito	13
5. Objetivos	14
General	
Específicos	
6. Estructura Organizativa del Comité de Emergencia Municipal y el COE	15-56
▪ Organigramas	
▪ Funciones Institucionales básicas	
▪ Nomina de Miembros por Comisión	
▪ Descripción de Funciones por Comisiones y Sectores del Comité de Emergencia Municipal	
7. Identificación de Riesgo	57-66
▪ Amenazas, Variables	
▪ Vulnerabilidad, Factores	
▪ Análisis de Riesgo	

8. Procedimientos de Gestión de Riegos

67-73

- Actividades
- Estrategias

8.1. Integración Plan de Mitigación y uso de tierras

8.2. Integración Planes de Emergencia Escolar

8.3. Monitoreo y alerta temprana

8.4. Sistema de seguimiento y actualización

8.5. Cronograma

9. Apéndices

- Plan de Contingencia
- Manual de Funciones, Procedimientos y Protocolos del Centro de Operaciones de Emergencia

10. Anexos

- Descripción del Municipio, identificación de recursos, mapas, directorio telefónico, glosario, registro de distribución de copias del Plan, registro de participantes del desarrollo y elaboración del Plan.

Presentación.

En el Municipio de Talnique en el Departamento de La Libertad hemos organizado y capacitado a un grupo de personas, para formar un Comité de Emergencia a Nivel del Municipio el cual ha sido, es y será determinante en las etapas de Prevención, Mitigación, Preparación, Alerta, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción para todas las zonas identificadas de alto riesgo y la comunidad en general, con este proceso los actores locales tendremos la capacidad de afrontar de manera eficaz y eficiente las emergencias y desastres o eventos que generen efectos adversos.

Quiero agradecer el apoyo técnico e interés prestado por Cruz Roja Salvadoreña CRS, Cruz Roja Americana CRA, el Grupo de Recursos Internacionales IRG y la Cooperación Financiera de la Agencia de los Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional USAID, ya que gracias a ellos ahora tenemos personal técnico local capacitado para responder adecuadamente, salvar vidas y apoyar a las personas que de una u otra manera requieran del soporte del Comité de Emergencia Municipal COEM.

Es por ello que en nombre de los habitantes del municipio de Talnique, agradecemos el apoyo que el Proyecto Mitigación Municipal para Desastres, nos ha legado.

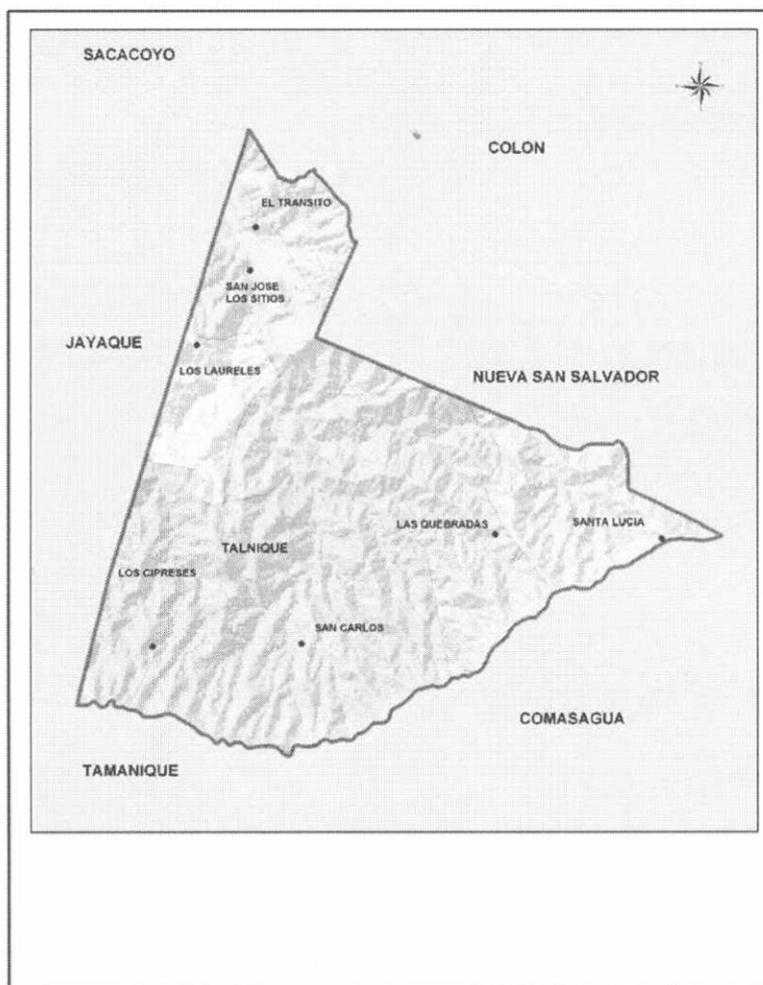
Sr. Juan Antonio Fuentes
Alcalde Municipal de Talnique
Coordinador General `COEM`

✦ Aspectos Generales

- *Marco Territorial:*

El municipio de Talnique se encuentra ubicado en el departamento de La Libertad y pertenece al distrito de Nueva San Salvador. Sus puntos límites son: al Norte por Colón y Nueva San Salvador; al Este por Comasagua, al Sur por Tamanique y al Oeste por Jayaque.

Posee una extensión territorial de 29.72 Kms² de los cuales, 0.06 Kms² corresponden al área Urbana y 29.66 corresponden al área rural.



✦ *División Político/Administrativa*

La división política administrativa del municipio está dividida por 7 cantones y 9 caseríos, lo que se presentan a continuación:

Cantones	Caseríos	Cantones/ Casco Urbano	Caseríos/colonias/Barrios
San José Los Sitios	San José Los Sitios Colonia Río Bajo Colonia San Francisco Colonia Carelia Colonia Pérez Asentamiento 13 de Enero Colonia Santa Rosita	Santa Lucía	Santa Lucía La Providencia
Las Quebradas	Las Quebradas Ceilán	Casco Urbano	Barrio El Centro Barrio El Calvario Barrio El Milagro
Los Cipreses	Los Cipreses Cruz Gorda		
Los Laureles	Los Laureles El Niagara		
San Carlos	San Carlos Los Morales		

Comentario: Información proporcionada por la Municipalidad.

1. Marco Legal

1.1. Base Legal:

**** Constitución de la Republica***

De acuerdo con la Constitución de la Republica, es la persona humana la que fundamenta el origen y el fin de la actividad del estado y para alcanzar esto tiene las responsabilidades que siguen.

- a. La obligación de garantizar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos.
- b. La facultad de declarar por medio del órgano ejecutivo o en su defecto el órgano legislativo la condición de emergencia o desastre en todo o parte del territorio de la republica.
- c. La facultad necesaria para utilizar los recursos públicos y privados si fuese necesario para garantizar una pronta y eficaz asistencia y rehabilitación de la población afectada.

**** Ley de la Defensa Civil***

El decreto legislativo No. 498 del 8 de abril de 1976 publicado por el diario oficial N0.74 tomo 251 del mismo mes y año, que contiene la ley de Defensa Civil, es el instrumento legal utilizado para poner en marcha las operaciones del Sistema Nacional de Emergencia. Del espíritu de esta ley se distinguen elementos fundamentales en cuando a diferentes acciones que el Sistema debe llevar a cabo en todas las fases y etapas del ciclo de los desastres a fin de alcanzar organización y coordinación en todos los niveles.

- 1- La obligatoriedad de todas las personas naturales, instituciones publicas, privadas y las entidades de cualquier naturaleza de participar en la

prevención mitigación preparación, respuesta rehabilitación y reconstrucción juntamente con la comunidad.

- 2- La integración de un Sistema de Administración para desastres que contenga programas y actividades de protección, asistencia y rehabilitación de las áreas afectadas.

- 3- La facultad del Comité de Emergencia Nacional para utilizar los recursos de las instituciones del Estado en las situaciones de emergencia o desastres.
- 4- La formulación de planes de respuesta para diferentes tipos de desastre
- 5- El desarrollo de investigaciones técnicas y científicas, como base para la formulación de planes de contingencia para eventos adversos.
- 6- El desarrollo de programas de educación y capacitación como componente fijo de la prevención y preparación para desastres.

✦ *Código Municipal*

El Decreto Legislativo N° 274, La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministerio del Interior, decreta el CODIGO MUNICIPAL.

Art. 01 El presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios.

Art. 02 El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que es el propio. Organizado bajo un ordenamiento jurídico que

garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común gerencial, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

Art.04 Compete a los Municipios:

La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbanos y rurales de la localidad.

La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.

** Misiones Institucionales*

- *PNC*

Art. 4. Son funciones de la Policía Nacional Civil:

1. Garantizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones legales.
2. Mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública.

3. Auxiliar a la ciudadanía en casos de calamidad pública.
4. Registrar y controlar los servicios de seguridad del estado, instituciones autónomas, municipales y privadas, de conformidad a las leyes sobre la materia.

*Comentario: Ley Orgánica de la PNC.

▪ ***Ministerio de Salud***

Antes (Prevención)

Art. 182

Corresponde al Ministerio el estudio de la epidemiología de accidentes de divulgación de causas, riesgos, forma de prevenirlas y normas para evitarlos.

Art. 185

Toda institución de salud Pública o Privada debe tener un plan de Emergencia.

Presente o durante

Art. 184

En caso de catástrofe el Ministerio hará lo siguiente:

- a) Atención inmediata a los afectados.
- b) Traslado de asistencia a establecimientos de salud.
- c) Dictar medidas de saneamiento.
- d) Dictar medidas de prevención de epidemia.

Después

Art. 184

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones que dicte el Comité de Emergencia Nacional.

*Comentario: Código de Salud.

1.2. Reconocimiento Oficial

*** Reconocimiento oficial del Comité de Emergencia Nacional**

El Salvador, Septiembre de 2003

El presente plan de Emergencia Municipal, ha sido diseñado con la Asesoría Técnica del Comité de Emergencia Nacional (COEN) miembro permanente del Comité de Asesoría Técnica (CAT) del proyecto de Mitigación Municipal de Desastres en El Salvador. Por lo cual es reconocido oficialmente como herramienta para coordinar las acciones Locales y Municipales de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante los efectos adversos de los desastres o emergencias.

Autorizado

Ing. Conrado López Andreu

Ministro de Gobernación

Presidente del Comité de Emergencia Nacional

Es Conforme

Dr. Francisco Mauricio Ferrer

Director General

Comité de Emergencia Nacional

Es Conforme

Sra. Carmen Sagrera de Lemus

Gobernadora Política Departamental y

Presidenta del Comité de Emergencia Departamental
De La Libertad

2. Visión

Ser un Municipio más seguro, que este preparado para actuar con responsabilidad en cualquier tipo de emergencia o desastre.

3. Misión

El Comité de Emergencia Municipal de Talnique, administrará todas las acciones en la fase del antes (prevención, mitigación, preparación y alerta), en la fase de durante (respuesta) y en la fase del después (rehabilitación y reconstrucción); en el municipio, en coordinación con las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales y del Sistema Nacional de Emergencia, a fin de optimizar los recursos dispuestos para proporcionar asistencia a la población, garantizando una inmediata y eficaz respuesta, a las necesidades derivadas de un evento que genere efectos adversos.

4. Propósito

Con la participación de los diferentes sectores y actores locales, se elabora el Plan de Emergencia Municipal, partiendo de las experiencias de los mismos, con los cuales se identificaron los riesgos amenazas y vulnerabilidades de las personas ante los eventos, esto permitirá que los miembros del COEM, estén preparados para activar el sistema de alerta temprana y/o responder ante un evento que genere efectos adversos.

El Comité de Emergencia de Talnique tiene como propósito de prevenir, mitigar y responder a los eventos a los que están expuestas las comunidades.

Es necesario recalcar que el nivel de organización para el aporte de respuestas oportuna es básico y que con la participación ordenada de los diferentes actores y

bajo la orientación adecuada del Plan de Emergencia Municipal el personal activara su Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

5. *Objetivos*

** Objetivo General.*

Garantizar el funcionamiento de la estructura de organización, operativización del sistema municipal de emergencia en el desarrollo de acciones encaminadas a la prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en situaciones de emergencia o desastres.

** Objetivos Específicos.*

- Reducir el impacto que causen los desastres.
- Garantizar un adecuado proceso de organización y preparación para brindar la respuesta efectiva ante un evento adverso.
- Disponer de los recursos para proporcionar la respuesta inmediata y garantizar la atención a la población en el Municipio afectado por un evento adverso.
- Tener una buena administración de los recursos existentes y de los donativos recibidos.
- Dar a los medios de comunicación los informes necesarios de lo sucedido en el Municipio.
- Aplicar los procedimientos adecuados, definidos en el Plan de Contingencia y en el Manual de Funciones, Procedimientos y Protocolos del COE Municipal.
- Ejecutar acciones de prevención y mitigación para garantizar la reducción del riesgo como parte de la Gestión del Riesgo.